



Resolución Administrativa

Puno, 05 de Agosto del 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 042-2024/DIRESA-PUNO-OERRHH-UPB de fecha 22 de julio del 2024, que corresponde a la solicitud de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, del TAP: Henry Oswaldo AGUILAR GUERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don: Henry Oswaldo AGUILAR GUERRA, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STC, mediante el documento de Visto, solicita bonificación por cumplir 30 años de servicio prestado al estado, el cual ha sido reconocido mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0120-2024/DRSPUNO-OERRHH de fecha 08 de junio del 2024, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, referente a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) de artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, y en el Artículo 4.- Ingresos por Condiciones Especiales, en el Numeral 4.4 señala: Asignación, por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la Compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, se debe tener en cuenta también EL INFORME TECNICO N° 001475-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en el que se recomienda tener presente que la normativa del régimen del decreto legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 y 30 años de servicio; por lo tanto la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normatividad vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, de la revisión de la citada norma, se tiene que la Asignación por cumplir 30 años de servicio debe ser calculado según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio;

Que, siendo así, la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Técnico N° 042-2024/DIRESA-PUNO-OERRHH-UPB, de fecha 22 de julio del 2024, en el cual se concluye que debe realizarse el trámite y otorgar la asignación económica al trabajador mencionado en el primer considerando de acuerdo a los años de servicio cumplidos y reconocido por la respectiva resolución administrativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nros. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones



171-2024/D.R.S-PUNO-OERRHH-UPB
05 de Agosto del 2024
[Firma]

conferidas por la Ordenanza Regional N° 0012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro y Escalafón, Liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el informe de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Compensación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, por única vez la Asignación por cumplir 30 años de servicios al estado, al personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud de Puno del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el siguiente detalle:

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	NIV. REM	AÑOS SERV.	EFFECTIVIDAD	BASE LEGAL	MONTO A PAGAR
1	HENRY OSWALDO AGUILAR GUERRA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	STC	30	26-02-22	D.U.420-20	S/. 3,087.90

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la planilla única de pagos, el importe que corresponde al Artículo precedente, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.19.31. Otros Gastos Variables y Ocasionales "Asignación por cumplir 25 ó 30 Años", de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458-Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- El monto asignado al servidor, se abonara previa disponibilidad Presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:

- COLECCIÓN
- DEADOS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGALIO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB**
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDESS
- ARCHIVO
- OTROS



OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
CLAL PUNO - Nº 6287
DIRESA PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

07 AGO 2024

D.S.C. Boris de Dios Cobori
DIRECTOR TITULAR